



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del Ministerio de Desarrollo Humano en cumplimiento del art. 102 Constitución Provincial, informe a la Legislatura en un plazo de siete (7) días de manera detallada

sobre distintos aspectos relacionados a la adquisición, distribución y logística de carne de vaca, pollo y cerdo, con destino a residencias de la ciudad de Córdoba Capital, dependientes de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, como provisión estimada para tres meses, Expte. Nro. 0415-000225/2024:

1. Informe cuáles han sido los precios de referencia que se han tomado para realizar el presupuesto oficial del Ministerio de Desarrollo Humano con respecto a la adquisición de cada uno de los productos correspondientes a carne de vaca, pollo y cerdo, objeto del Expte. Nro. 0415-000225/2024.
2. Informe y acredite las razones por las que se presupuestó el kilogramo de pata muslo a \$ 4056,00 y adjudicó al mismo valor, cuando en el mercado el valor del kilogramo precio minorista es de \$ 2.899,00.
3. Informe y acredite las razones por las que se presupuestó el kilogramo de pechuga de pollo a \$ 14.736,00 y se adjudicó al mismo valor, cuando en el mercado el valor del kilogramo precio minorista es de \$ 6.399 y precio mayorista es de \$ 4.022,00.
4. Informe y acredite las razones por las que se presupuestó el kilogramo de carne molida especial a \$12.523,00 y se adjudicó a \$ 11.000, 00, cuando en el mercado el valor del kilogramo precio minorista es de \$ 5.800,00.
5. Informe y acredite las razones por las que se presupuestó el kilogramo de carne corte denominado palomita a \$ 12.949,00 y se adjudicó a \$ 11.000,00, cuando en el mercado el valor del kilogramo precio minorista es de \$ 6995,00.
6. Informe y acredite las razones por las que se presupuestó el kilogramo de pulpa de cerdo a \$13.310,00 y se adjudicó a \$ 9.000,00, cuando en el mercado el valor del kilogramo precio minorista es de \$ 4.200,00.

7. Informe y acredite las razones por las que se presupuestó el kilogramo del corte de carne osobuco de vaca a \$11.498,00 y se adjudicó a \$ 11.000,00, cuando en el mercado el valor del kilogramo precio minorista es de \$ 4.605,00.
8. Informe y acredite las razones por las que se presupuestó el kilogramo de carne molida especial a \$ 14.736,00 y se adjudicó al mismo valor, cuando en el mercado el valor del kilogramo precio minorista es de \$ 6.399,00.
9. Informe y acredite las razones por las que los precios presupuestados de cada producto incluyen el costo de logística y distribución de los mismos y no se ha realizado la discriminación del valor del producto y del valor del traslado.
10. Informe y acredite las razones por las que la firma LOGGI ARGENTINA SRL y el Sr. PERALTA, CLAUDIO SANTIAGO han resultado las ofertas más económicas de la subasta electrónica Expte Nro. 0415-000225/2024 cuando en el mercado existen opciones de precios más económicas y por ende más convenientes.

FUNDAMENTOS

El Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Córdoba a través del Expte. Nro. 0415-000225/2024 ha gestionado la contratación mediante el procedimiento de subasta electrónica inversa para la adquisición, distribución y logística de carne de vaca, pollo y cerdo, con destino a residencias de la ciudad de Córdoba Capital, dependientes de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, como provisión estimada para tres meses.

Dicha subasta fue adjudicada con fecha 25 de marzo de 2024 a LOGGI ARGENTINA SRL y a PERALTA, CLAUDIO SANTIAGO, por haber resultado sus ofertas las más económicas, según consta en el citado expediente.

El presupuesto Oficial asciende a un total de \$ 88.348.803,00 por la compra de los siguientes productos: 1296 kg de pata muslo, 1029 kg de pechuga de pollo, 1194 kg de molida especial, 567 kg de palomita, 567 kg de marucha, 927 kg de bifos de nalga, 432 kg de asado de tira, 480 kg de tapa de asado, 306 kg de osobuco de vaca, 303 kg de pulpa de cerdo, 261 kg de costeleta de cerdo, 246 kg de chorizo y 75 kg de morcilla.

A dicha compra se le adjudicó un presupuesto de \$ 79.368.320,00.

Es necesario destacar que en los precios unitarios presupuestados para cada corte de carne, se encuentra incluido el costo de logística y distribución a cada residencia, pero no se discrimina ni detalla cuál monto corresponde al producto y cuál a su logística y distribución, lo cual sólo agrega más confusión e inverosimilitud al tema.

Debemos poner de manifiesto que aún teniendo en cuenta que en los precios presupuestados y ejecutados se incluye el traslado, los mismos resultan exorbitantes y fuera de toda lógica,

indicando claramente la existencia de sobrepuestos que superan el 50 % y hasta el 140 % del precio minorista de tales productos en el mercado.

A modo de ejemplo: el precio del kilogramo de pechuga de pollo se presupuesta en \$ 14.736,00 y se adjudica al mismo valor, pero en el mercado el valor del kilogramo precio minorista es de \$ 6.399,00 y el mayorista es de \$ 4.022,00. Es decir, la diferencia es muy grande.

En igual sentido, el precio del kilogramo de carne molida especial se presupuesta a \$12.523,00 y se adjudica a \$ 11.000, 00, cuando en el mercado el valor del kilogramo precio minorista es de \$ 5.800,00; el precio del kilogramo de carne corte denominado palomita se presupuesta a \$ 12.949,00 y se adjudica \$ 11.000,00, cuando en el mercado el valor del kilogramo precio minorista es de \$ 6995,00; el precio del kilogramo de pulpa de cerdo se presupuesta a \$13.310,00 y se adjudica a \$ 9.000,00, cuando en el mercado el valor del kilogramo precio minorista es de \$ 4.200,00; el precio del kilogramo del corte de carne osobuco de vaca se presupuesta a \$11.498,00 y se adjudica a \$ 11.000,00, cuando en el mercado el valor del kilogramo precio minorista es de \$ 4.605,00; el precio del kilograma de carne molida especial se presupuesta a \$ 14.736,00 y se adjudica al mismo valor, cuando en el mercado el valor del kilogramo precio minorista es de \$ 6.399,00.

Hemos corroborado en forma práctica con fecha 2 y 3 de mayo del corriente año cuáles son los precios minoristas de los productos requeridos por el Ministerio, y de ello ha resultado que el real costo de tal compra ascendería a \$ 51.012.680,00, esto significa una diferencia del 56 % con lo que se en definitiva se adjudicó. Y teniendo en cuenta que comparamos con precios minoristas, al por mayor la diferencia de precio resultaría todavía más gravosa.

La diferencia es muy grande, se trata de muchísimo dinero que se paga de más, sin necesidad alguna.

Nos preguntamos entonces cuál es la razón por la que se deben pagar esos precios cuando hay menores en el mercado, de igual o mejor calidad. También nos preguntamos por qué se incluye en los precios, el costo del traslado de los productos a cada residencia de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia y por qué siendo así, no se discrimina por separado el costo de los productos y el del traslado de los mismos?

El art 3 de la Ley 10155 RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL establece los principios generales a los que deben ajustarse todos los procedimientos de la contratación hasta la finalización de su ejecución, así en su inciso d) establece a la “eficiencia y economicidad en la aplicación de los recursos públicos” y en el inciso f) a la “responsabilidad de los agentes y funcionarios públicos que autoricen, aprueben o gestionen las contrataciones y funcionarios públicos que autoricen, aprueben o gestionan las contrataciones”. Asimismo en el artículo 22 de la citada Ley se mencionan los criterios de selección, estableciéndose que “La adjudicación debe realizarse en favor de la oferta más conveniente para el organismo contratante”... debe atenderse a criterios directamente vinculados al objeto del contrato tales como el precio.

Contratar a precios exorbitantes atenta contra los principios de transparencia y ética pública como así también contra toda la normativa general y específica aplicable en materia de contrataciones.

Nuestra obligación desde la Legislatura es controlar y requerir información a los fines de asegurarnos de la pertinencia de los actos de gobierno.

A los fines de echar luz sobre la adjudicación arriba mencionada es que formulamos el presente Pedido de Informes, solicitando a nuestros pares su aprobación.

Firmantes:

- Bloque: FRENTE CIVICO DE CORDOBA

Descargado el Miércoles 08 de Mayo de 2024 - 08:58 hs